

Jajapo ñande raperā ko'āga guive Construyendo el futuro hoy

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1221 / 2019

N° 205088

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "METALURGICA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. ANTONIO RODOLFO ARPEA CHAVEZ CON REG. CTCA N° I-691 CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA: STEELCON S.A. Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ENRIQUE RUDIGER STRUBING SCHESMER, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1338-01, 27-1577-18, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ZONA SUR, DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Página 1 de 2

Asunción, 14 de Octubre de 2019.

VISTO: El EDE con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN Nº 4037 de fecha 26/08/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental Ing. Antonio Rodolfo Arpea Chávez con Reg. CTCA Nº 1-691, del proyecto Metalúrgica, cuyo proponente es la Firma: STEELCON S.A. y su representante legal el SR. ENRIQUE RUDIGER STRUBING SCHESMER, desarrollado en la propiedad identificada con Cta. Ctc. Catastral 27-1338-01, 27-1577-18, ubicada en el lugar denominado Zona Sur. Distrito de Fernando de la Mora Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Cynthia Arguello, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico N° 47095/19, de fecha 03 de Octubre del 2019; que el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing. Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.

Que, el responsable del proyecto ha identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y ha establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla.----

Que, la actividad que se desarrollara consiste en una metalúrgica, la misma se desarrolla en una superficie de 974,7499 m2.

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Estudio de Disposición de Efluentes, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.——Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente"; Ley Nº 6.123/2018 se "Eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y 954/13, a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECRSOS NATURALES DECLARA:

- Art. 1º Aprobar el Estudio de Disposición de Efluentes del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- Art. 3° El Responsable, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, y Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley N° 836/80 del Código Sanitario, el Decreto N° 14.390/92 que Aprueba el Reglamento General Técnico Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley N° 5.211/14 de Calidad del Aire, Ley N° 1.100/97 "De Prevención de la Polución Sonora", Ley N° 3.239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, Resolución 222/02 de la SEAM, Ley N° 3956/09 de Residuos Sólidos y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.
- Art. 4° El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar comprobantes de disposición final de residuos.





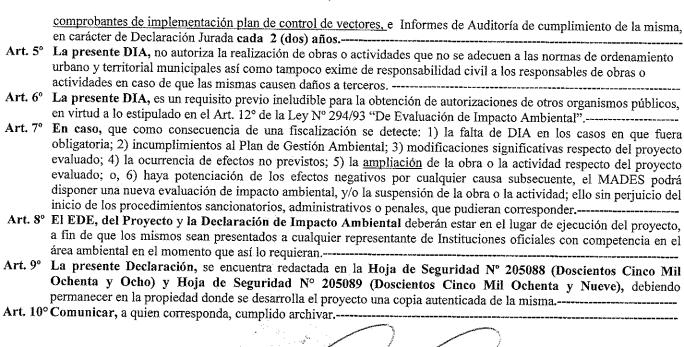
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1221 / 2019

N° 205089

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "METALURGICA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. ANTONIO RODOLFO ARPEA CHAVEZ CON REG. CTCA Nº I-691 CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA: STEELCON S.A. Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ENRIQUE RUDIGER STRUBING SCHESMER, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA, CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-1338-01, 27-1577-18, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ZONA SUR, DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Página 2 de 2



Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales